

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-8469 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Expediente 3073/2019.*

Por Resolución de Alcaldía nº 469 de fecha 10 de noviembre de 2020, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera de:

Identidad	DNI
Álvaro García - Diego Villarías	***3552 **

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Alcaldía/Concejalía de Urbanismo
Id. Puesto	AE-AR-01-01
Denominación del puesto	Arquitecto
Id. Registro Personal	9
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Técnico Superior
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra dicha Resolución, cuyo texto íntegro consta publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://comillas.sedelectronica.es/> que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículos 8.1.a), 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 10 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/8469

CVE-2020-8469